



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR**

EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



FCEyE

UNR

ESPECIALIZACIÓN EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

MODALIDAD: PRESENCIAL
CON ALGUNAS CLASES
VIRTUALES

- **INICIO DE CLASES: ABRIL 2022**
- **DÍAS Y HORARIOS DE CLASES: VIERNES 18 A 22HS
Y SABADOS 9 A 13HS**
- **MATRÍCULA: \$18.000
10 CUOTAS DE \$ 12.000 (2022)
10 CUOTAS DE \$ 18.000 (2023)**
- **LA CARRERA TIENE UNA DURACIÓN DE 2 AÑOS**

[INSCRIPCIÓN CLICK AQUÍ](#)

Posgrado.economicasunr



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



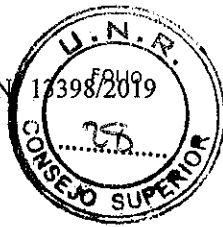
FCEyE

UNR



UNR

Expediente N° 17398/2019



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 18 de junio de 2019

VISTO la Resolución Rector N° 1724/2019, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Operaciones de Comercio Exterior" de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo ha sido dictado ad - referéndum del Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

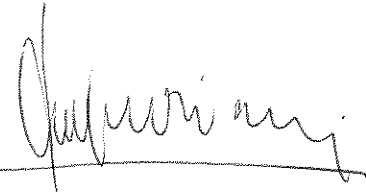
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rector N° 1724/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, que en copia integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 257/2019


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcg

10.1. NOV 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 28 MAY 2019

VISTO el CUDI: EXP-UNR 13398/2019, relacionado con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de “Especialización en Operaciones de Comercio Exterior” y su correspondiente Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida carrera de posgrado “Especialización en Operaciones de Comercio Exterior” está destinada a la formación de profesionales especializados en operaciones y prácticas del comercio exterior, para su aplicación en organizaciones públicas o privadas a partir de la necesidad de vincularse con el resto del mundo.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 28.179-C.D. del 19 de marzo de 2019, por la que se aprobó la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la referida Especialización.

Que han tomado intervención las Secretarías Privada del señor Rector y de Posgrado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Operaciones de Comercio Exterior” que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN N°

1724 / 2019

Fdo.: Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI

Rector

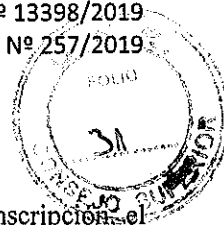
Presidente Consejo Superior U.N.R.

Lic. Claudia VORAS

Secretaría Académica de Posgrado
U.N.R.

ANEXO I
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
ESPECIALIZACIÓN EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

1. **Denominación de la Carrera:** “Especialización en Operaciones de Comercio Exterior”.
2. **Denominación de la titulación a otorgar:**
“Especialista en Operaciones de Comercio Exterior”.
3. **Fundamentación:** La carrera de posgrado de “Especialización en Operaciones de Comercio Exterior” está destinada a formar profesionales con conocimientos especializados en operaciones y prácticas del comercio exterior, para su aplicación en organizaciones públicas y privadas a partir del desarrollo e integración de temas relacionados con la economía, las finanzas y la comercialización internacional, complementados con los elementos técnicos y operativos de índole bancaria, cambiaria, jurídica y aduanera.
Las empresas argentinas y el Estado en sus distintos niveles necesitan de profesionales idóneos en comercio exterior en un mundo totalmente globalizado como en el que vivimos. Nuestra Facultad en Ciencias Económicas es el ámbito específico para el dictado de este posgrado para formar los especialistas que nos relacionen profesionalmente con el resto del mundo.
4. **Objetivos de la Especialización:** Lograr que los alumnos comprendan el análisis de las operaciones y prácticas del comercio exterior, y el estudio de las instituciones que en él participan y de los factores del contexto socio-político-económico que influyen sobre el mismo.
Asimismo, busca propender a la formación, motivación y movilización de recursos humanos que puedan concurrir en apoyo de los sectores públicos y privados, para lograr el desarrollo del comercio exterior mediante el empleo de modernas técnicas operativas y de comercialización, con un cabal conocimiento del marco institucional vigente en el orden nacional e internacional, y teniendo en cuenta las limitaciones estructurales del sector externo de la economía argentina y las condiciones imperantes en la economía mundial.
5. **Características de la Carrera:**
 - 5.1 **Nivel:** Posgrado.
 - 5.2 **Modalidad de Dictado:** Presencial, estructurado.
 - 5.3 **Acreditación:** Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de “Especialista en Operaciones de Comercio Exterior”.
 - 5.4 **Perfil del Egresado:** El Especialista en Operaciones de Comercio Exterior es un posgraduado con una sólida formación en el área del comercio exterior, capacitado para comprender y analizar la comercialización internacional y la operatividad integral que ella conlleva.
Tiene capacidad para brindar asesoramiento a organizaciones públicas o privadas para la producción y ejecución de estrategias comerciales en la dirección de negociaciones externas, su promoción regional y sectorial, y en la organización y ejecución de los procedimientos técnicos que requiere el comercio exterior.
Posee una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos y de trabajar en equipos interdisciplinarios.
 - 5.5 **Requisitos de admisión**
 - a) Serán admitidos los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Exterior, Licenciado en Relaciones Internacionales, Abogados, Licenciado en Estadística, o denominación equivalente, o título de Ingeniero cuya carrera de grado posea incumbencias en el campo de comercio internacional, obtenidos en Universidades Argentinas (nacionales, provinciales o privadas) legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
 - b) Los graduados de Universidades Extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.



- c) Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17
- d) En todos los casos la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera de "Especialización en Operaciones de Comercio Exterior", previo análisis de los antecedentes y entrevista personal.

6. Organización del Plan de Estudios:

6.1 Asignaturas: El presente plan de estudios está estructurado en base a trece asignaturas, un taller y un trabajo final.

6.2 Objetivos: Brindar los conocimientos, aptitudes y habilidades relativos a la problemática de las operaciones del comercio exterior.

6.3 Evaluación: Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- del proceso de enseñanza – aprendizaje
- de la adquisición de conocimientos y destrezas
- del desenvolvimiento de las actividades de reflexión y discusión grupal
- de las producciones

6.4 Duración:

La carrera de posgrado tendrá una duración de 2 años, con una carga horaria total de 585 horas, más la presentación de un trabajo final en un plazo de dos años contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación del proyecto del trabajo final para la presentación del mismo para su evaluación

6.5 Asignaturas:

1.1.1 Derecho del Comercio Internacional

- a) Contratos Internacionales: Arbitrajes. Controversias. Garantías. Responsabilidades. Jurisdicción. Modelos de contratos internacionales. Patentes y Marcas.
- b) Sociedades Internacionales: Bi o Multinacionales. Consorcios y Cooperativas de exportación e importación. Tradings. Instrumentos de cancelación de obligaciones utilizados en el comercio exterior: su jurisdicción. Reglas y usos uniformes fijados por la Cámara de Comercio Internacional.
- c) Estructuras asociativas para el desarrollo del comercio internacional: Consorcios y Cooperativas. Compañías de comercialización internacional. Contratos de Cooperación. Contratos de agencia y representación.

1.2.1 Operatoria Aduanera I: Introducción al Derecho Aduanero. Su relación con otras ramas del derecho. Territorio aduanero. Servicio aduanero. Importadores, exportadores, auxiliares del comercio y del servicio aduanero. Conocimientos generales sobre la operatividad aduanera. Destinaciones de importación y exportación. Introducción a la tributación aduanera.

1.3.1 Operatoria Bancaria: Funcionamiento del sistema bancario en el comercio exterior. Medios de cobro y pago en operaciones de comercio exterior. Créditos documentarios. Normas legales nacionales e internacionales. Régimen financiero.

1.4.2 Aspectos Fiscales del Comercio Exterior: Principios internacionales de la tributación y del comercio exterior. Tributación interior en la Argentina en relación con el comercio exterior. La tributación en el Mercosur. Armonización fiscal en los procesos de integración económica. Análisis comparativo de los sistemas fiscales de los países miembros del Mercosur. Regímenes de promoción a las exportaciones.

1.5.2 Operatoria Aduanera II: Zona franca. Regímenes especiales de importación y exportación. Sistema informático María. Régimen tributario. Clasificación y valoración aduanera.

1.6.2 Transporte Internacional y Seguros: Concepto de geografía económica. La organización del espacio. Los circuitos productivos. Características del transporte internacional. Aspectos técnicos. Marco normativo. Distintos modos de transporte: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo. Fletes. Transporte multimodal. Documentación. Sujetos o agentes intervinientes. El transporte en el Mercosur. El contrato de seguro. Seguro de transporte.

1.7.2 Portugués: Los contenidos a desarrollar buscan lograr que el alumno adquiera la capacidad de comprender y expresarse en lengua portuguesa en situaciones cotidianas, que lea e interprete texto y que adquiera y fije el vocabulario relacionado con la temática de cada asignatura.

2.8.1 Aspectos Jurídicos y Aduaneros del Comercio Exterior

a) **Derecho Aduanero:** Repaso de conceptos desarrollados en Operatoria Aduanera I sobre el tema. obligación tributaria, responsables, nacimiento y extinción. Régimen penal y procesal: delitos, infracciones. Procedimientos ante el servicio aduanero.

b) **Contratación Internacional:** Reelaboración y profundización, desde el punto de vista operativo, de los conceptos adquiridos en la materia Derecho del Comercio Internacional. Aspectos prácticos.

2.9.1 Aspectos Operativos de la Integración: Procesos de Integración. Principales acuerdos internacionales (OMC, UE, Nafta, etc.) Mercosur. Antecedentes. Análisis integral de la estructura legal y operativa. Sistema de solución de controversias. Análisis integral de la operatoria entre los países miembros del Mercosur. Mega-Acuerdos.

2.10.1 Comercialización Internacional: Concepto y características generales. Marketing internacional, multinacional, regional y global. Estrategia y planeamiento en comercio exterior. Investigación motivacional en los mercados externos e internos. Selección de mercados. Oferta exportable. Decisiones de producto/mercado: marca, envase, diseño y el entorno. Mezcla de comunicación. Sistema de información. Análisis de los participantes (stakeholders). Procesos y métodos de determinación de precios. Comercio de intangibles.

2.11.2 Operatoria Integral del Comercio Exterior: Análisis Integral de la operatoria del comercio exterior desde el punto de vista de la empresa. Alternativas logísticas que posibilitan las normas legales vigentes en la materia. Organización del departamento de comercio exterior de las empresas. Incoterms. Normas de origen. Documentación utilizable. Costos de importación y precios de exportación. Mecanismos de promoción de las exportaciones. Acceso a los mercados. Búsqueda de proveedores del exterior. Análisis y desarrollo integral de operaciones de importaciones y de exportación.

2.12.2 Economía

a) **Economía Internacional:** Historia del pensamiento económico con respecto al comercio internacional. Ventajas comparativas y ventajas competitivas. Equilibrio económico: aspectos reales y monetarios. Balanzas de pagos. Ajustes. Indicadores del sector externo. Crecimiento económico del comercio exterior argentino.

b) **Política Económica Internacional:** Reseña histórica de las relaciones comerciales en el mundo. Aspectos geopolíticos. Liberalismo y proteccionismo. Políticas arancelarias. Política cambiaria. Inversión extranjera y empresas transnacionales. Políticas económicas y equilibrios interno y externo. Transferencia tecnológica. Sistema monetario internacional. Mercados de capitales. Endeudamiento externo.

c) **Integración Económica y Organismos Internacionales:** Áreas de integración. Acuerdos de comercio preferencial. Efectos. Problemas asociados a la formación agrupaciones económicas. Organismos internacionales de cooperación económica y financiera.

2.13.2. Taller de Práctica Aduanera y Empresaria con Aplicación de Herramientas Informáticas

a) Aplicación de herramientas informáticas al comercio exterior. Desarrollo de casos prácticos de utilización de las herramientas informáticas especialmente en materia de comunicaciones electrónicas. Búsqueda de información comercial y académica. Trabajos prácticos.

b) Práctica de operaciones aduaneras y empresarias: Desarrollo de casos integrales de importación y exportación, con especial énfasis en el análisis comparativo de costos, y aplicando las herramientas logísticas y legales adquiridas en el dictado de las distintas materias que integran la carrera.

2.14.2 Inglés: Los contenidos a desarrollar buscan lograr que el alumno adquiera la capacidad de comprender y expresarse en lengua inglesa en situaciones cotidianas, y abordar un texto de su especialidad usando estrategias de lectura comprensiva, que favorecerán una interpretación confiable y autónoma.

15 Trabajo Final: La carrera concluye con un trabajo final cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera en un trabajo profesional o de investigación aplicada de un tema elegido por el alumno que implique el planteo del mismo, el desarrollo de los estudios correspondientes y las conclusiones, que demuestre una contribución al tema elegido. Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador.

Es un trabajo individual, que podrá ser de índole monográfico, o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades.

El trabajo final contará con la dirección de un profesor que tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo del mismo y será evaluado por un tribunal que se expedirá mediante dictamen debidamente fundado.

7. Asignación Horaria y Correlatividades

Código	Requisitos Académicos	Carga Horaria Total	Teoría	Práctica	Correlatividades
Primer Año - Primer Cuatrimestre					
1.1.1	Derecho del Comercio Internacional	60	50	10	
1.2.1	Operatoria Aduanera I	30	15	15	
1.3.1	Operatoria Bancaria	30	15	15	
Primer Año - Segundo Cuatrimestre					
1.4.2	Aspectos Fiscales del Comercio Exterior	30	15	15	
1.5.2	Operatoria Aduanera II	30	15	15	
1.6.2	Transporte Internacional y Seguros	60	40	20	
1.7.2	Portugués	45	25	20	
Segundo Año - Primer Cuatrimestre					
2.8.1	Aspectos Jurídicos y Aduaneros del Comercio Exterior	30	20	10	
2.9.1	Aspectos Operativos de la Integración	30	15	15	
2.10.1	Comercialización Internacional	60	40	20	
Segundo Año - Segundo Cuatrimestre					
2.11.2	Operatoria Integral del Comercio Exterior	45	20	25	
2.12.2	Economía	60	40	20	
2.13.2	Taller de Práctica Aduanera y Empresaria con Aplicación de Herramientas Informáticas	30	5	25	
2.14.2	Inglés	45	25	20	
Carga Horaria Total		585	340	245	
15	Trabajo Final				1.1.1 a 2.14.2
Total de Horas de la Carrera:		585 hs.			

Horas teóricas: 340 hs

Horas prácticas: 245 hs

Carga horaria total: 585 hs

Los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Dichas actividades dependen de las características de cada asignatura pudiendo consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de caso, jornadas de discusión de casos, investigaciones de carácter empírico, entre otras, que serán propuestas por los docentes.



ANEXO II
REGLAMENTO CARRERA DE POSGRADO DE
“ESPECIALIZACIÓN EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR”

ARTÍCULO 1º - La carrera de Posgrado de Especialización en Operaciones de Comercio Exterior está organizada de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, por las normas que establezca el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

ARTÍCULO 2º - La Dirección académica de la carrera de posgrado de Especialización en Operaciones de Comercio Exterior estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua; y un Coordinador Académico. Para ser Director será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 3º - La carrera de Especialización en Operaciones de Comercio Exterior contará con una Comisión Académica designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Dicha Comisión Académica estará constituida por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deberán ser docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en los campos de capacitación de la Carrera. Los mismos, deberán cumplir los mismos requisitos que el Director.

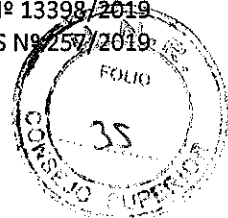
ARTICULO 4º - Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar a reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas.
- b) Elevar al Consejo Directivo a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de ciencias Económicas y Estadística todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la carrera.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la misma con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades, presentando un informe anual a la Comisión Académica.
- i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.

ARTÍCULO 5º - Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión a la Especialización
- b) Conducir el proceso de evaluación permanente de la carrera
- c) Aprobar al Director/ co-Director del trabajo final o Proyecto propuesto por el alumno.
- d) Proponer a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua, para su aprobación por el Consejo Directivo, la constitución de los tribunales de evaluación para los trabajos finales con que culmina la carrera de Especialización
- e) Proponer a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- f) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o Proyecto o la suspensión del cursado, estipulados en cada caso los plazos correspondientes, en los casos previstos por el artículo 14 de este Reglamento.

ARTICULO 6º - Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares, departamentos y horarios que establezca la Secretaría de Posgrado y Formación Continua.



ARTÍCULO 7° - Los requisitos para ser admitidos en la Especialización son los siguientes:

- a) Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Comercio Exterior, Licenciado en Relaciones Internacionales, Abogados, Licenciado en Estadística, o denominación equivalente, o título de Ingeniero cuya carrera de grado posea incumbencias en el campo de comercio internacional, obtenidos en Universidades Argentinas (nacionales, provinciales o privadas) legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
- b) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- c) En todos los casos la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Operaciones de comercio Exterior, previo análisis de los antecedentes y entrevista personal.
- d) Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17
- e) Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 8° - La evaluación final de cada asignatura será a través de exámenes escritos y/u orales según establezca cada cátedra. Para acceder a esta instancia de evaluación el alumno deberá haber asistido y participado de al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las tareas programadas.

ARTÍCULO 9° - La escala de calificaciones y la confección de actas de todo tipo se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario

ARTÍCULO 10° - El calendario académico será aprobado por la comisión Académica de la Carrera, a propuesta del Director.

ARTÍCULO 11° - Podrán ser Directores/ Co-Directores de Trabajos Finales quienes posean título de Doctor, Magister o Especialista y antecedentes específicos-académicos, de la investigación y/o profesionales dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate. Serán funciones del Director de Trabajo Final:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final
- b) Aconsejar fundamentalmente a la comisión académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.
- c) Avalar toda presentación que el alumno realice ante autoridades de la Carrera

Serán funciones del Co-Director del Trabajo Final

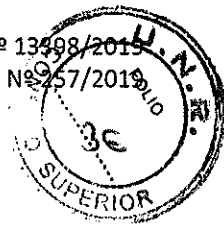
Colaborar con el Director ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del alumno y en la orientación de la elaboración del Trabajo final o Proyecto; o bien en relación a aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el Co-Director, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección/co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante.

ARTÍCULO 12° - La Especialización culmina con la presentación del Trabajo Final.

Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrado. Es un trabajo individual, el mismo podrá ser de índole monográfico o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades. Es escrito y sin defensa oral.

El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo final su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

ARTÍCULO 13° - El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final será de dos (2) años y comenzará a correr a partir de la última aprobación de la actividad curricular, según conste en el acta respectiva.



ARTICULO 14° - Se podrá solicitar prórroga o suspensión para la presentación del Trabajo final en los siguientes casos: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública y maternidad o paternidad. En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la comisión académica de la Carrera recomendará, acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar, para que se dicte resolución, cuya copia deberá ser elevada al Consejo Directivo. La prórroga no podrá ser superior a tres (3) años.

ARTICULO 15° - Los jurados de los Trabajos Finales designados por el Consejo Directivo en base a la propuesta elevada por la Secretaria de Posgrado y Formación Continua. Los miembros de dicho jurado serán propuestos a la Secretaria de Posgrado y Formación Continua por la Comisión Académica de la carrera. El jurado deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los directores/co-directores de Trabajos Finales o Proyectos, según el artículo 11 del presente reglamento. El Director del Trabajo final no integrará el jurado

ARTICULO 16° - Los miembros del jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo, dentro del término de 7 días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTICULO 17- Serán tareas del Jurado de Trabajo Final examinar previamente el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de 60 días corridos por dictamen individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los mismos no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o rechazo se decidirá por simple mayoría.

En caso de que el Trabajo final deba modificarse, el plazo para hacerlo no podrá ser superior a seis (6) meses.

En caso de ser rechazado el Trabajo Final el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación iniciará un nuevo trámite similar a la anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo. El alumno que no opte por rehacerlo perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.

ARTICULO 18°: Los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

ARTICULO 19° - Toda otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, la Secretaria de Posgrado y Formación Continua, y/o elevadas al Consejo Directivo, cuando la situación así lo requiera.

ARTICULO 20°- La Carrera de Especialización en Operaciones de Comercio Exterior se financiará prioritariamente con recursos provenientes de aranceles, convenios y subsidios.